



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120230005700. Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la solicitud incoada por la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, el Juzgado dispone:

- 1.- Reconocer personería jurídica para actuar a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR en los términos y para los fines del mandato conferido por la demandante.
- 2.- Acceder a la solicitud del retiro de la demanda conforme lo solicito la mandataria judicial de la parte actora conforme lo autoriza el artículo 92 del CGP.
- 3.- En firme la presente determinación procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. **030** del
14-04-2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**